

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1335

25 de septiembre de 2023

Presentado por la señora *Rivera Lassén*

Coautor el señor *Bernabe Riefkhol*

Referido a la Comisión de Salud

LEY

Para designar la semana del 10 al 15 de abril de cada año como la “Semana de la Musicoterapia en Puerto Rico”, como parte de los esfuerzos para reconocer esta disciplina como una profesión de la salud importante para el bienestar y el desarrollo físico, cognitivo, emocional y psicológico de los seres humanos; para crear conciencia sobre los múltiples beneficios que tiene para todas las poblaciones que componen nuestra sociedad; y para promover el acceso a este servicio de salud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La musicoterapia es una profesión de la salud que como tal está respaldada por una gran cantidad de investigaciones científicas en el ámbito biológico, neurofisiológico, médico, psiquiátrico, entre otros. Por eso la doctora en Filosofía, Letras y Musicoterapia, Josefina Poch Blasco, la define como “la aplicación científica del arte de la música y la danza con finalidad terapéutica, para prevenir, restaurar y acrecentar la salud tanto física como mental y psíquica del ser humano, a través de la acción de la musicoterapia”. Serafina Poch Blasco, *Musicoterapia*, Boletín de la Sociedad Española de la Pedagogía Musical, N°2, Madrid, 29 (1981). Esta no depende de la comunicación verbal, por lo que se ha destacado en casos donde la persona tiene problemas para comunicarse con palabras, sea por diversidad funcional, lesión cerebral u otra razón. De

igual forma, aunque no es una cura para ninguna enfermedad como tal, estudios médico-científicos demuestran que es una herramienta muy efectiva para reducir la ansiedad y la depresión, manejar el estrés, trabajar problemas de salud mental, reducir la presión sanguínea, el ritmo cardiaco, el dolor crónico, estimular funciones neurológicas, regular la respiración, entre muchas otras condiciones y/o enfermedades. Incluso, la musicoterapia neurológica ha demostrado ser particularmente efectiva en tratar niños y niñas con necesidades educativas especiales, teniendo efectos positivos “en distintos aspectos, como son: reducción de la ansiedad, mejora del desarrollo emocional, mayor equilibrio psicofísico y emocional, y aumento de nivel de comunicación e interacción social.” Elena Ortega, Laura Esteban García, Angeles F. Estévez, Diego Alonso Cánovas, *Aplicaciones de la Musicoterapia en Educación Especial y en Los Hospitales*, *European Journal of Education and Psychology*, Vol. 2, N^o. 2, págs. 145-168 (2009).

Los efectos de la musicoterapia no se limitan a su impacto emocional o psicológico, y numerosos estudios han demostrado que la musicoterapia puede tener un impacto directo en las funciones neurológicas del cerebro humano. La musicoterapia, aunque puede que no actúe como cura para pacientes que padecen de trastornos neurológicos graves, puede ser una forma eficaz de tratamiento. Según el artículo de investigación, *Effectiveness of music therapy as an aid to neurorestoration of children with severe neurological disorders*, publicado por María L. Bringas et. al., en la revista médica *Frontiers in Neuroscience* el 4 de noviembre de 2015, pacientes tratados con musicoterapia han demostrado:

[...] la mejora de la atención y la comunicación, así como los cambios en la plasticidad cerebral en niños con discapacidades neurológicas graves, confirman la importancia de la MT [Musicoterapia] para la rehabilitación de pacientes con una amplia gama de disfunciones.

No hay duda de que la música tiene efectos muy poderosos sobre la mente y el estado de ánimo de las personas, por lo que en muchos casos sirve de mecanismo para experimentar y procesar una amplia variedad de emociones que pueden ir desde la

felicidad hasta la tristeza y la desesperación. Según el artículo, *Musicoterapia: Tipos y beneficios para la ansiedad, la depresión y más*, publicado por Alex Klein & Lois Zoppi en la revista *Medical News Today* el 15 de agosto de 2021, la musicoterapia consiste en:

[...]usar las respuestas y conexiones de una persona con la música para estimular cambios positivos en el estado de ánimo y el bienestar general. La terapia musical puede incluir crear música con instrumentos de todo tipo, cantar, moverse con la música o simplemente escucharla.

El uso de la música como terapia es una práctica que data de la Antigua Grecia. Con el tiempo fueron realizándose investigaciones sobre el tema desde el ámbito médico y no fue hasta el Siglo XX que comenzó a utilizarse propiamente para fines terapéuticos, siendo cada vez más una disciplina con mayor aceptación y reconocimiento. *Id.* Actualmente es un servicio médico que se ofrece en muchos hospitales, consultorios privados, escuelas, hogares para la niñez o personas adultas mayores y centros que ofrecen servicios sociales, médicos y de rehabilitación.

Según la nueva definición adoptada por la Federación Mundial de Musicoterapia el 1 de mayo de 2011, esta es “el uso profesional de la música y sus elementos como forma de intervención en el entorno médico, educativo y de la vida cotidiana con individuos, grupos, familias o comunidades que buscan optimizar su calidad de vida y mejorar su salud y bienestar físico, social, comunicativo, emocional, intelectual y espiritual”. Por su parte, la Asociación Americana de Musicoterapia (AMTA, por sus siglas en inglés) la define como una reconocida profesión de la salud en la que se utiliza la música de forma terapéutica para abordar las necesidades físicas, emocionales, cognitivas y sociales de los seres humanos. Esta ayuda a fortalecer las habilidades de las personas; funge como vía de comunicación para quienes tienen dificultad para expresarse con palabras; ayuda a la rehabilitación física; aumenta la motivación; brinda apoyo psicológico y emocional; entre muchos otros beneficios.

La AMTA es una organización sin fines de lucro, constituida por aproximadamente 3,500 integrantes, incluyendo médicos(as), profesores(as), dueños(as) de negocios, investigadores(as) y estudiantes, que tienen como misión educar y dar a

conocer lo que es la musicoterapia y sus beneficios, así como aumentar el acceso a estos servicios. Se enfoca principalmente en la educación, la capacitación, la supervisión de los estándares profesionales, la acreditación y la investigación en apoyo de esta profesión en todos los Estados Unidos. Para ejercer la profesión la AMTA requiere un título universitario en musicoterapia y la aprobación del examen que ofrece la Junta de Certificación para Musicoterapeutas (CBMT, por sus siglas en inglés), única junta autorizada a certificar musicoterapeutas profesionales. Hasta el momento, en Puerto Rico no se requiere que los y las musicoterapeutas tengan un título universitario o hayan aprobado el examen de CBMT. Sin embargo, hay empleadores(as) que lo solicitan y le dan prioridad a quienes cuentan con estas credenciales.

Según la Asociación de Musicoterapeutas de Puerto Rico, grupo que les agrupa aquí, en la Isla residen 16 musicoterapeutas. Todavía ninguna universidad otorga el título en musicoterapia, sin embargo, el Conservatorio de Música de Puerto Rico y la Pontificia Universidad Católica de Ponce ofrecen cursos introductorios y se espera que en los próximos 5 años estén ofreciendo la carrera. Para ello, es fundamental que las personas conozcan sobre este servicio de salud que ya ofrecen hospitales, centros y escuelas en Puerto Rico y que las universidades se interesen por ofrecer este grado universitario que tantas ventajas tendría para nuestro país y para las juventudes que tienen la vocación y el deseo de dedicarse a esta profesión, sin tener que irse a los Estados Unidos u otros países a estudiarla.

En consideración a lo anterior, esta Asamblea legislativa considera propio designar semana del 10 al 15 de abril de cada año como la “Semana de la Musicoterapia en Puerto Rico”, como parte de los esfuerzos para reconocerla como una importante profesión de la salud, crear conciencia sobre los múltiples beneficios que tiene para todas las poblaciones que componen nuestra sociedad y promover el acceso a este servicio.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se decreta que la semana del 10 al 15 de abril de cada año se conocerá
2 como la “Semana de la Musicoterapia en Puerto Rico”, como parte de los esfuerzos para
3 reconocer esta disciplina como una profesión de la salud importante para el bienestar y el
4 desarrollo físico, cognitivo, emocional y psicológico de los seres humanos; para crear
5 conciencia sobre los múltiples beneficios que tiene para todas las poblaciones que
6 componen nuestra sociedad; y para promover el acceso a este servicio de salud.

7 Artículo 2.- El Gobernador o la Gobernadora de Puerto Rico, mediante proclama al
8 efecto, exhortará al Pueblo de Puerto Rico a celebrar la “Semana de la Musicoterapia en
9 Puerto Rico”, y se procurará reconocerla como una profesión de la salud importante para
10 el bienestar y el desarrollo físico, cognitivo, emocional y psicológico de los seres humanos;
11 crear conciencia sobre los múltiples beneficios que tiene; y promover el acceso a este
12 servicio de salud.

13 Artículo 3.- Si alguna de las disposiciones de esta Ley o su aplicación fuere
14 declarada inconstitucional o nula, tal dictamen de invalidez o nulidad no afectará la
15 ejecutabilidad y vigor de las restantes disposiciones que no hayan sido objeto de dictamen
16 adverso.

17 Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.